Guía para Restaurantes que Quieran Ofrecer Alimentos Crudos y/o Venta por Mayoreo

Durante esta crisis de salud pública, se levantarán las restricciones a los propietarios de restaurantes y se instituirá un permiso temporal para permitirles vender alimentos crudos y/o vender por mayoreo. Esto les dará a los propietarios de restaurantes alternativas financieras, capacidad para seguir trabajando y al mismo tiempo estarán brindando un servicio a las comunidades. Los restaurantes pueden vender o donar ciertos alimentos y/o bienes generales a los consumidores de su comunidad. Los productos permitidos incluyen artículos para el hogar, como papel higiénico, toallas de papel, productos de limpieza en general (tabletas desinfectantes, productos de limpieza, etc.) y alimentos que no se echen a perder como comidas enlatadas, abarrotes, recipientes de leche y queso que no están abiertos, todo tipo de productos lácteos, carnes y aves crudas.

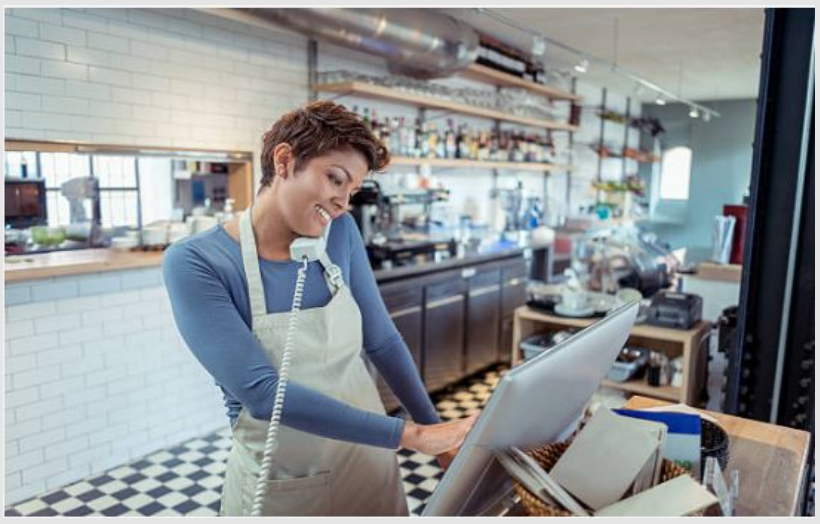

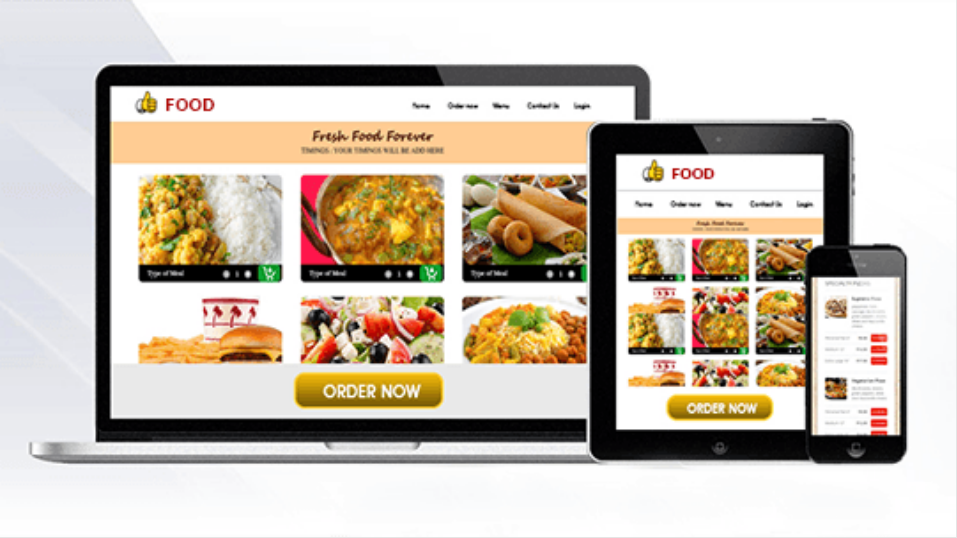

- **Los productos que requieren refrigeración deben permanecer bajo control de temperatura (41°F o menos) hasta que estén listos para ser recogidos o entregados.**
- **Establezca capacidad de pedido por teléfono o por línea, tenga los pedidos listos para evitar multitudes de personas y limitar a 5 o menos personas en su establecimiento a la misma vez mientras están recogiendo su orden.**
- **Los artículos de abarrotes deben venderse en sus envases originales.**
- **La venta y entrega de alcohol debe realizarse de acuerdo con los requisitos de cumplimiento de la Orden Ejecutiva D2020 011 y El Departamento de Licor de Colorado.**

Su restaurante puede vender abarrotes, bienes generales (papel higiénico, toallas de papel, etc.), carnes y aves crudas que están pre-empaquetadas en sus envases originales (usted no podrá re-empaquetar).

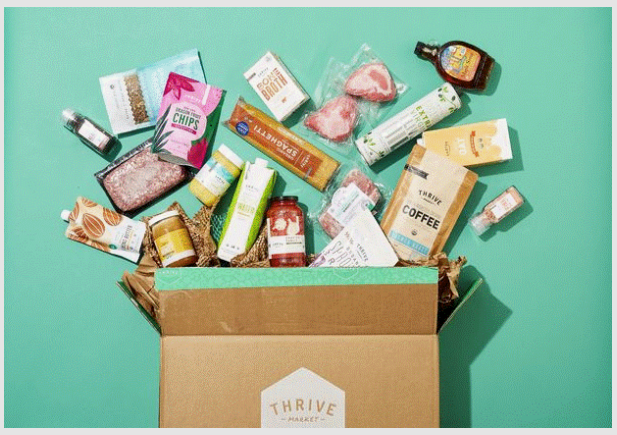

Para más información comuníquese con
CO-HELP
303-389-1687 o 1-877-462-2911
COHELP@RMPDC.org
https://covid19.colorado.gov/

COLORADO
Department of Public Health & Environment